

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 79
(10 DE OCTUBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ARTE.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las Resoluciones 2136, 2588, 2689, 2835, 2922, 5021 y 6918 de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones y se establece como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 13 de noviembre de 2025.

Que se encuentra vacante la representación de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Maestría en Educación y Arte.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el Representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Maestría en Educación y Arte, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No.15 del 06 de julio de 2006.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de la Maestría en Educación y Arte, para elegir su Representante ante el Comité Curricular de la Maestría en Educación y Arte, el día **13 de noviembre de 2025**

PARÁGRAFO 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente de la Maestría en Educación y Arte.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 79
(10 DE OCTUBRE DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Tener matrícula vigente en la Maestría en Educación y Arte.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **21 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 17:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los aspirantes.	Desde el día 15 de octubre de 2025 y hasta las 17:00 horas del día 21 de octubre de 2025.
Envío por parte del Decano a Admisiones, Registro y Control Académico el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	El día 22 de octubre de 2025.
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	El día 23 de octubre de 2025.
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 24 de octubre de 2025.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico.	Desde el día 24 de octubre, hasta el día 27 de octubre de 2025 a las 17:00 horas.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 79
(10 DE OCTUBRE DE 2025)

ACTIVIDAD	FECHA
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 28 de octubre de 2025
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	15 de octubre de 2025
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico.	17 de octubre de 2025
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <u>soportevotaciones@utp.edu.co</u>	Desde el 18 de octubre hasta el 10 de noviembre del 2025
Recepción de renuncia a candidaturas.	06 de noviembre de 2025
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	07 de noviembre de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	10 de noviembre de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	11 de noviembre de 2025.
Jornada de votación.	13 de noviembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 79
(10 DE OCTUBRE DE 2025)**

de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 13 de noviembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho (8) días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - PERÍODO: El período del representante electo comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 79
(10 DE OCTUBRE DE 2025)**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira